



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05 001 31 10 008 2024 00018 00

En consideración a que el presente proceso se encuentra para calificación de admisibilidad y la abogada actora el pasado 2 de abril solicitó el retiro de la demanda, **SE LE REQUIERE** para que su prohijada la faculte para tal fin; toda vez que el poder allegado se encuentra ilegible y de lo poco que se entiende no está expresamente para retirar. Pasados cinco 5 días, de no emitirse pronunciamiento se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a6deee130a219db6df862204defa69b1c1a1eaeaa969c5af8305cf04a1f536**

Documento generado en 19/04/2024 09:22:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>